

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; si en ella se dispusiere el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1917.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se tendrán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 196 de 14 Julio

Cuarta sección.

Número 1.396.

Edicto.

Ruiz Alcaraz Antonio, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, barrio de Quitapellejos, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Caballería D. José Pardo Velarde, Juez permanente de la Plaza de Cartagena, para declarar en expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia instruido a su favor.

Dado en Cartagena 10 de Junio de 1920.—José Pardo. Número 1.538.

Requisitoria.

El que dijo ser Contramaestre, y que en la tarde del 19 de Enero último maltrató de obra a Pinar Carretero García, en la calle Honda de esta ciudad, procesado por el delito de maltrato de obra a una mujer, comparecerá en término de treinta días ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena 30 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

REQUISITORIA

Murcia Aroca Ignacio, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Erata (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Africa Francesa, reclutado al reemplazo de 1919, proce-

sado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya núm. 51 D. Luis Mateos Álvarez-Rivera, con residencia en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Alcoy 25 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos.

Requisitoria.

Angel Salort Molins, hijo de Miguel y de María, marinero de la dotación de este Arsenal, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Denia (Alicante), procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante don Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, siendo sus señas personales: pelo castaño, barba naciente, ojos castaños, color sano.

Cartagena 28 de Mayo de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 1.582.

REQUISITORIA

Soldado Miguel Requena Sánchez, natural de Cartagena (Murcia) de estado soltero, profesión barbero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por hurto, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alferez de Infantería Marina D. Agustín Carrasco Carrasco, para responder a los cargos que le resulten en causa que por dicho delito le instruyo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena 7 de Julio de 1920.—El Secretario, Guillermo Cano.—Visto bueno: El Juez instructor, Carrasco.

Quinta sección.

Número 1.213.

EDICTO

Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena. Contribución rústica.—Años 1917 al 1919.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por debilidad del citado concepto, correspondiente al expresado período se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta.

No habiendo satisfecho Don Pedro Garcia Ros, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni por las ventas de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a lo quince días y once horas después en que aparezca anunciado en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid» en la calle de Pi y Margall núm. 36 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid» para que con arreglo al artículo 142 del I.ª Instrucción de 26 de Abril de 1900 pueda llegar a conocimiento del acreedor hipotecario Don Ramón Conesa y Blanca, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que lo represente.

Cartagena a 18 de Mayo de 1920.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Tarifa de precios de carruajes para el servicio del público.

Por un coche ómnibus para familia desde el punto de parada ó desde su domicilio, con equipaje.	6 »
Por cada bulto de equipaje que no exceda de treinta kilos.	0 50
Bultos de mano, servicio gratuito.	
Servicio por carreras.	
Por una carrera dentro del casco de la población, por uno ó dos asientos, sea cualquiera el carruaje utilizado.	1 »
Cada asiento más.	0 50
Se entenderá por casco a los efectos de este epígrafe, los felatosas.	
Servicio por horas.—De uno a cuatro asientos.	
Por una tartana, cada hora que se utilice.	2 »
Por una galera con un caballo, de uno a tres asientos, cada hora.	2 50
Por un milord ó berlina de uno ó tres asientos, cada hora.	2 50
Por galera, milord ó berlina con dos caballos, uno ó cuatro asientos, cada hora.	4 »
Los que excedan, a 0.50 más por asiento y hora.	
NOTA.—La primera hora se pagará completa una vez empezada. Las horas sucesivas se dividirán en medias horas, para los efectos del pago.	
OTRA.—Se considerará como casco de la población, para los efectos del servicio por horas, los pueblos de Monteagudo, Espinardo, Erata, Raya y Aljucer.	
OTRA.—En las fiestas del Carnaval y en los días de fiestas oficiales de Abril y Feria de Septiembre sufrirá un aumento esta tarifa del 50 por 100.	
OTRA.—Precios de un carruaje, ida y vuelta, de cuatro ruedas y un caballo para una familia que pasa el día en cualquiera de los sitios enumerados en la nota 2.ª y en La Paloma, La Luz ó La Fuensanta, quince pesetas.	
Omnibus ó coches de tres caballos, 25 pesetas.	
Puntos de parada.	
Carruajes de cuatro ruedas: plaza del Cardenal Belluga, plaza de Apóstoles y puerta del Casino.	
Carruajes de dos: Puente, plaza de C machos, y Santa Teresa.	

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Pts. Cts.

Por un coche ómnibus para familia desde el punto de parada ó desde su domicilio, con equipaje. 6 »

Por cada bulto de equipaje que no exceda de treinta kilos. 0 50

Bultos de mano, servicio gratuito.

Servicio por carreras.

Por una carrera dentro del casco de la población, por uno ó dos asientos, sea cualquiera el carruaje utilizado. 1 »

Cada asiento más. 0 50

Se entenderá por casco a los efectos de este epígrafe, los felatosas.

Servicio por horas.—De uno a cuatro asientos.

Por una tartana, cada hora que se utilice. 2 »

Por una galera con un caballo, de uno a tres asientos, cada hora. 2 50

Por un milord ó berlina de uno ó tres asientos, cada hora. 2 50

Por galera, milord ó berlina con dos caballos, uno ó cuatro asientos, cada hora. 4 »

Los que excedan, a 0.50 más por asiento y hora.

NOTA.—La primera hora se pagará completa una vez empezada. Las horas sucesivas se dividirán en medias horas, para los efectos del pago

OTRA.—Se considerará como casco de la población, para los efectos del servicio por horas, los pueblos de Monteagudo, Espinardo, Erata, Raya y Aljucer.

OTRA.—En las fiestas del Carnaval y en los días de fiestas oficiales de Abril y Feria de Septiembre sufrirá un aumento esta tarifa del 50 por 100.

OTRA.—Precios de un carruaje, ida y vuelta, de cuatro ruedas y un caballo para una familia que pasa el día en cualquiera de los sitios enumerados en la nota 2.ª y en La Paloma, La Luz ó La Fuensanta, quince pesetas.

Omnibus ó coches de tres caballos, 25 pesetas.

Puntos de parada.

Carruajes de cuatro ruedas: plaza del Cardenal Belluga, plaza de Apóstoles y puerta del Casino.

Carruajes de dos: Puente, plaza de C machos, y Santa Teresa.

Tarde de toros: plaza de la Cruz, siempre que no se interrumpa el tránsito público. Murcia 27 de Marzo de 1920. — El Alcalde, José María Hilla Sala.

Tarifa de precios de carruajes fuera del casco de la población.

Table with columns for vehicle type (e.g., Carruajes de cuatro ruedas, Milord ó galera) and price in Pts. and Cts. Includes sections for Baños y Mendigo, Los Martinez, Balsucas, Corvera, Cañada-Hermosa, Carrascoy, Nora, Churra, Llano de Brujas, Jerónimos y Avileses, Voz Negra, Fuente-Tocinos, and Torreañuera.

Table with columns for vehicle type (e.g., Zeneta, Santomera) and price in Pts. and Cts. Includes a note: 'NOTA—Estos precios serán por ida y regreso dentro del mismo día.'

Puntos de parada. Carruajes de cuatro ruedas: plaza del Cardenal Belluga, plaza de Apóstoles y puerta del Casino. Carruajes de dos: Puente, plaza de Camachos y Santa Teresa. Murcia 27 de Marzo de 1920. — El Alcalde, José María Hilla Sala.

Número 1.578. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto. Don José Gómez Navarro, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución para el año 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas. Mula 8 de Julio de 1920. — José Gómez.

Octava sección. Número 1.613. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto. Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, que penden en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Manuel Nicola, en nombre de Don Lucindo García Pastor, contra Don Francisco Martínez Bravo Villasante, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia fecha de ayer sacar á la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles siguientes, embargados á dicho ejecutado:

- Una mesa de comedor, madera nogal, para ocho cubiertos; valorada en 60 pesetas.
Una sillería de sala tapizada, compuesta de sofá, dos butacas y seis sillitas, yute rameado y madera nogal; valorada en 225 pesetas.
Seis sillas de comedor curvadas, de madera de haya, color corinto; valoradas en 45 pesetas.
Un aparador de madera de pino, imitación de nogal, de dos cuerpos, tablero de mármol gris con cierre de cristales en la parte superior y armario en la parte inferior,

- rior, tamaño corriente; valorado en 150 pesetas.
Una mesa de escritorio, madera palo-santo, de ocho cajones; valorada en 115 pesetas.
Un sillón y seis sillas, madera palo-santo, tapizadas y forradas de demasco color verde manzana; valoradas en 105 pesetas.
Un armario librería, madera de pino, color nogal, de dos cuerpos, el superior con cierre de cristales y el inferior de madera; valorado en 70 pesetas.

Importando el valor total de dichos muebles setecientos setenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día treinta y uno del mes actual á la hora de las diez, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de los expresados bienes, que sirva de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Murcia trece de Julio de mil novecientos veinte. — Juan Antonio Carpena. — El Secretario, P. S. T. Julián Ruiz.

Número 1.614. JUZGADO MUNICIPAL DE MULA. Don Juan Guillén Martínez, Abogado, Suplente Juez municipal de esta ciudad.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Don Francisco Martínez Urrea, contra los herederos de Doña Angeles Bayona Sánchez, que han sido declarados responsables, todos de estos vecinos, sobre reclamación de quinientas pesetas con las costas y gastos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas como propiedad de los citados deudores:

- 1.ª Una casa habitación en esta ciudad, calle de Doña Elvira, antes sin número, hoy cuatro; linda por la derecha entrando y espaldas casa de Don Sixto Bayona; izquierda Doña Beatriz Maurandi, en parte la de Don Sixto; consta de dos pisos y cámaras con diferentes habitaciones, en el piso bajo nueve metros treinta centímetros, frente nueve metros noventa centímetros; de fondo, en el principal diez y nueve metros de frente por diez noventa y cinco y en las cámaras igual al piso bajo.
2.ª Una pequeña habitación en dicha calle sin número, mide fachada tres metros setenta centímetros, fondo por ser irregular cuatro metros en línea pared izquierda y dos metros setenta centímetros en derecha; linda derecha entrando Iglesia; izquierda Antonio Ruiz Blaya, y espaldas estribos de dicha Iglesia.
3.ª Un cuarto habitación que pisa sobre casa número 2 calle Doña Elvira, agregada á la reseñada número 4, y mide de superficie veintinueve metros cuadrados. La parte proporcional que la Doña Angeles tenía, hoy sus herederos, á surtirse para su uso de las aguas que se depositan en los aljibes del patio de la casa número

2 de dicha calle, en cuyo patio y aljibes tienen una parte proindiviso con herederos de Doña Beatriz Sánchez; valorado todo en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, Marqués 6, el día veintiocho del actual á las diez, haciendo saber que los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Las fincas se hayan inscritas en el Registro de la propiedad y los títulos estarán de manifiesto en esta Secretaría, sin poder exigirse otros.

Dado en Mula, á cinco de Julio de mil novecientos veinte. — Juan Guillén. — El Secretario, G. Duarte.

Número 1.597. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN. Requisitoria.

Escobar Bascañana Cristóbal, natural de Collosa del Segura, de estado casado con Josefa Tomás Najar, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Callosa del Segura y Alicante, procesado en causa núm. 87 de 1920, por el delito de contrabando, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel del partido, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 10 de Julio de 1920. — El Secretario, P. H., Isidro Salas. — V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramiro Conde.

Número 1.588. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

González Rodríguez Pedro, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de seis días ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones al mismo, instruida por este dicho Juzgado, con el número 106 del año actual; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á siete de Julio de mil novecientos veinte. — Baltasar H. de Cisneros. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.610. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Ruiz Piernas Pedro, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Tercia, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia el día 29 del actual á las diez, para celebrar juicio oral instruido contra José Ramón Méndez Piernas y otro, sobre disparo. Lorca 12 de Julio de 1920. — Ramón de Páramo. — El Secretario, P. H., Andrés Segura. MURCIA—Imp de Juan Hernández.